



## **Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E5-2022-13053-Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Raúl Giovanni Tessaro, DNI N° 32.746.270, como responsable a cargo del Departamento Servicios Jurídicos-jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que por Resolución N° 0649/21-MPIyE-, se dejó a cargo del citado Departamento al referido agente, a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario; por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el periodo finalizado 2021;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que asimismo, teniendo en cuenta las acciones asignadas al agente Tessaro, resulta necesario otorgar la Bonificación por Dedicación (25%), prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y la Bonificación por Título (27%) que percibe actualmente, las que deberán abonarse en base al cargo subrogado y mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica Contable y de Gestión Administrativa y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Producción, Industria y Empleo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 23 de marzo del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Raúl Giovanni Tessaro, DNI N° 32.746.270, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015-00-Jefe de Departamento Servicios Jurídicos- programa 21- Comercio Exterior y Defensa de la Competencia- actividad específica 04- Control de Lealtad Comercial- CUOF N° 236- Departamento Servicios Jurídicos- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Raúl Giovanni Tessaro, DNI N° 32.746.270, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015-00-Jefe de Departamento Servicios Jurídicos- programa 21- Comercio Exterior y Defensa de la Competencia- actividad específica 04- Control de Lealtad Comercial- CUOF N° 236- Departamento Servicios Jurídicos- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

**Artículo 3º:** La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de Ministros.

**Artículo 4º:** Otórgase, a partir del 01 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente Decreto, al agente Raúl Giovanni Tessaro, DNI N° 32.746.270, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un (25%) veinticinco por ciento del cargo subrogado.

**Artículo 5º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación implicará para el agente interesado, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 6º:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Raúl Giovanni Tessaro, DNI N° 32.746.270, la diferencia remunerativa existente en el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- profesional 4- grupo 4 y el cargo el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015-00-Jefe de Departamento Servicios Jurídicos- programa 21- Comercio Exterior y Defensa de la Competencia- actividad específica 04- Control de Lealtad Comercial- CUOF N° 236- Departamento Servicios Jurídicos- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo por haber cumplido el plazo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, como asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (27%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo según lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 7º:** El gasto emergente de lo dispuesto el presente instrumento legal se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto del programa 21- Comercio Exterior y Defensa de la Competencia- actividad específica 04- Control de Lealtad Comercial- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 8º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.